



EL DELITO DE RUMOR

Jenaro Prieto



208638
Esta crónica, escrita en 1925 para el *Diario Ilustrado*, fue recopilada en la *Antología humorística* publicada en noviembre de 1973 por la ex-Editora Nacional Gabriela Mistral.

Los derechos del hombre no aseguran la libertad de conversar. Además no rige la Constitución. Está arrasada, según las propias palabras del Primer Mandatario.

Con estos antecedentes, nada tiene, pues, de extraño que el Gobierno, en Consejo de Gabinete, haya acordado sancionar enérgicamente los rumores que tengan relación con la seguridad del Estado y que puedan influir, por consiguiente, en el mercado de valores.

"Por estas consideraciones —dice textualmente la información dada a la prensa—, los encargados de resguardar el orden público, como son policías, agentes, etc., reducirán a prisión a las personas que sean sorprendidas propagando rumores, y conducirán a esas personas a presencia de los jefes superiores, con el objeto de que indiquen al autor de la especie, hasta agotar la investigación".

Y ahí tenemos al Gobierno, persiguiendo, con el ardor de un entomólogo, los alados y sutiles rumores que circulan por las calles.

¿Hay algo más impalpable y escurridizo que un rumor? Cualquier noticia cuyo origen no se precisa exactamente, pasa a serio. El simple olvido de la fuente informativa puede convertir un hecho en un rumor, exponiendo a quien lo acoge a ser detenido por la autoridad hasta acordarse o inventar cómo ha llegado a sus oídos.

Así, la falta de memoria puede llevar a la cárcel y la mentira dar la libertad.

Porque ésta es la disyuntiva que desde hoy va a plantearse a los individuos sorprendidos con un rumor entre los labios.

Chile será el primer país del mundo en que haya presos por rumores.

Y ¡qué incómodo resultará para las víctimas! Rumor —según el *Diccionario de la Lengua*— es "voz poco extendida en lo público y secretamente esparcida entre algunos", o bien, en otra acepción, "ruido blando, suave y de poco tonido".

¿Se imagina el lector la situación de un caballero condenado a prisión por tales ruidos? ¿Se imagina a los abusos policíacos poniendo a prueba su olfato para dar con el culpable?

Es verdad que el Consejo de Ministros, más meticuloso que el léxico en la clasificación de los rumores, los ha dividido en dos categorías: inocentes y culpables, atendiendo a los efectos que pueden ocasionar en el mercado de valores.

Esto es grave porque, cuanto más cierto es un rumor, tanto más influye en las cotizaciones.

Ahora bien, el prototipo del rumor culpable, a juicio de los Ministros, es el que pone en duda la estabilidad o firmeza del Gobierno.

De este rumor debe abstenerse todo ciudadano que estime en algo su libertad personal.

Por mi parte, me apresuro, pues, a declarar que el gobierno está firme, muy firme, tan firme que cada uno de los Ministros pudiese un adoquín.

Pero... aquí me asalta un temor. El Gobierno considera culpable la propagación de noticias alarmantes. ¿Será alarmante el rumor de que el Gobierno está firme?

La Costanera no 2. siglo
otoño 1983 20

El Delito de rumor. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1983

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

El Delito de rumor. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile